



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jairo Perdomo
Radicado	05001-40-03-013-2021-00674 00
Auto	Sustanciación No. 622
Asunto	Corrige mandamiento de pago

La parte demandante solicita la corrección del mandamiento ejecutivo, toda vez que se incurrió en un error aritmético al indicar que la orden de pago con relación al pagaré N° 9580081766 era por la suma de 10.138.38 cuando debió serlo por 10.138.338. En consecuencia, de conformidad con el artículo 286, **se corrige el inciso sexto del numeral primero** y en su lugar quedará así:

*“**\$10.138.338**, por concepto del capital adeudado respecto del **pagaré N° 9580081766** aportado como base de recaudo, más los intereses moratorios desde el día **01 de enero de 2020** y hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.”*

Notifíquese el presente auto al demandado, conjuntamente con el mandamiento de pago

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

E.

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 148 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

El Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Civil 013 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cb2a4da356bd6db400690b74f978618a4e8bde25c679f06e4c10990f9b6cb81

Documento generado en 31/08/2021 10:42:57 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**